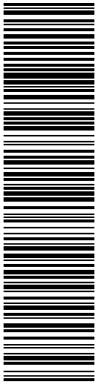


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
OTROS: 2026.SEPTEMBRE.22._MOCION_COMISION_INV_RESIDENCIA.pdf	Número de la anotación: 45604, Fecha de entrada: 22/09/2026 22:17:00
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: SAT6R-38CAP-0HOS1 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2026 a las 12:34:29 Página 1 de 4	FIRMAS INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6511321 SAT6R-38CAP-0HOS1 815FD9F316A4F92724FF5CF9AC4D531906FA009EE5534ED004E9F484AC4879C77101CC08EB5045CD0F07BB859BA9145E1CD14976B9848C36BFDDFF490794F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es Firmas previas inválidas.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN:
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista **Pleno**

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ CON RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN A RAÍZ DE LAS DENUNCIAS POR PRESUNTOS MALOS TRATOS Y ACOSO LABORAL EN UNA RESIDENCIA DE TORREJÓN DE ARDOZ, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS PLAZAS Y SERVICIOS VINCULADOS AL CENTRO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente

MOCIÓN:

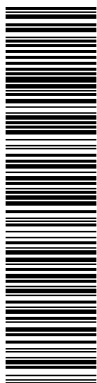
Las personas que viven en una residencia no pierden sus derechos por necesitar cuidados. No dejan de tener derecho a su dignidad, a su integridad física y moral, a recibir una alimentación adecuada, a una correcta atención sanitaria, a unas condiciones de higiene suficientes, a ser tratadas con respeto y, en definitiva, a vivir con seguridad, cuidados y la máxima autonomía posible. Y precisamente porque muchas de las personas que viven en estos centros se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y dependencia, las administraciones públicas tienen una responsabilidad reforzada a la hora de garantizar que los servicios que reciben cumplen con los estándares de calidad exigibles y que cualquier indicio de vulneración de sus derechos debe ser investigado de manera inmediata.

Esta obligación adquiere todavía mayor relevancia cuando se trata de centros que forman parte, total o parcialmente, del sistema público de atención a la dependencia y cuando en ellos existen plazas financiadas, concertadas o vinculadas a las Administraciones Públicas.

El día 21 de septiembre de 2026, el programa de RTVE *Malas lenguas* emitió un reportaje en el que una extrabajadora de una residencia de mayores concertada situada en Torrejón de Ardoz formulaba graves denuncias sobre el trato recibido por parte de trabajadores de dicha residencia. Asimismo, el reportaje recogía el testimonio de otras trabajadoras y de familiares de una residente, así como imágenes que documentan lesiones y otras situaciones cuya naturaleza y origen deberán ser esclarecidos por las autoridades competentes.

Según el testimonio, la trabajadora habría observado y denunciado internamente situaciones que, de confirmarse, serían de una extraordinaria gravedad: golpes y lesiones, deficiencias en la higiene, problemas relacionados con la alimentación, posibles prácticas de trato degradante y otras situaciones incompatibles con la atención y los cuidados que debe recibir cualquier persona que vive en un centro de estas características.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_OTROS: 2026.SEPTEMBRE.22._MOCION_COMISION _INV_RESIDENCIA.pdf	Número de la anotación: 45604 , Fecha de entrada: 22/09/2026 22:17:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SAT6R-38CAP-0HOS1 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2026 a las 12:34:29 Página 2 de 4		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6511321 SAT6R-38CAP-0HOS1 815FD9F316A4F92724FF5CF9AC4D531906FA009EE534ED004E9F484AC4879CC7101CC08EB5045C0DFO7BB859BA9145E1CD14976B9848C36BFDDFF490794F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es> Firmas previas inválidas.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN:

Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista **Pleno**

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

Se trata, evidentemente, de afirmaciones realizadas por una denunciante y, por tanto, corresponde a las autoridades competentes determinar su veracidad, alcance y eventuales responsabilidades. Pero precisamente por la gravedad de lo denunciado, no pueden ser ignoradas.

A estas manifestaciones se habrían sumado posteriormente otros testimonios.

Otra trabajadora habría corroborado parte de las situaciones relatadas y familiares de una residente fallecida han manifestado públicamente sus dudas respecto a la atención sanitaria recibida por esta persona antes de su fallecimiento, planteando la posibilidad de que hubiera existido una situación de desatención médica.

En este contexto, lo que corresponde a las Administraciones Públicas es investigar cada una de las denuncias, proteger a las personas potencialmente afectadas y garantizar que las pruebas y testimonios relevantes puedan ser examinados por las autoridades competentes.

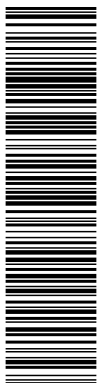
Las personas que viven en centros residenciales pueden presentar diferentes grados de dependencia física, cognitiva o funcional. Algunas necesitan ayuda permanente para realizar actividades básicas de la vida diaria; otras pueden tener dificultades para comunicar una situación de maltrato, para identificarla o incluso para explicar posteriormente lo ocurrido.

Esta circunstancia obliga a extremar los mecanismos de protección. No basta con garantizar que exista un edificio adecuado. No basta con disponer de habitaciones, jardines o servicios asistenciales. No basta con que un centro haya obtenido en su momento las autorizaciones administrativas correspondientes. La atención residencial debe medirse también por la calidad efectiva de los cuidados que reciben las personas.

La Ley de Dependencia establece expresamente que los centros residenciales deben garantizar una atención continuada de carácter personal y sanitario y que el sistema debe promover la calidad de la atención. Además, la normativa contempla entre los incumplimientos sancionables aquellos que puedan afectar a la dignidad de las personas en situación de dependencia o generar daños o situaciones de riesgo para su integridad física o psíquica. Por ello, cualquier Administración que tenga competencias o responsabilidades relacionadas con un centro residencial debe disponer de mecanismos suficientes para detectar situaciones de riesgo antes de que se conviertan en situaciones irreparables.

La gravedad de los hechos conocidos adquiere una dimensión adicional en el caso de Vitalia Torrejón porque no estamos ante una residencia completamente ajena a la intervención de las Administraciones Públicas. El centro se construyó sobre una parcela de dominio público municipal cuya utilización fue objeto de una concesión administrativa para la construcción y posterior explotación de una residencia de mayores. Por tanto, existe una relación jurídica directa entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el inmueble en el que desarrolla su actividad la residencia.

DOCUMENTO _OTROS: 2026.SEPTEMBRE.22._MOCION_COMISION _INV_RESIDENCIA.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 45604 , Fecha de entrada: 22/09/2026 22:17 :00
OTROS DATOS Código para validación: SAT6R-38CAP-0HOS1 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2026 a las 12:34:29 Página 3 de 4	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6511321 SAT6R-38CAP-0HOS1 815FD9F316A4F92724FF5CF9AC4D531906FA009EE5534ED004E9F484AC4879CC7101CC08EB5045C0DFO7BB859BA9145E1CD14976B9848C36BFBD0FF490794F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmas previas inválidas.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN:
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista **Pleno**

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

Pero, además, el propio Ayuntamiento ha presentado públicamente el centro como un recurso destinado también a atender necesidades de los vecinos de Torrejón. Este centro cuenta con plazas a precio reducido para personas de Torrejón, así como plazas concertadas de la Comunidad de Madrid. Es decir, la situación de las personas residentes en Vitalia Torrejón no puede analizarse exclusivamente desde una perspectiva privada. Hay una dimensión pública evidente: suelo público municipal; una concesión administrativa municipal; plazas destinadas específicamente a vecinos y vecinas de Torrejón; y plazas concertadas con la Comunidad de Madrid. Por ello, ambas Administraciones deben asumir plenamente las responsabilidades que les correspondan.

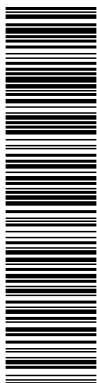
El hecho de que la gestión cotidiana del centro corresponda a una entidad privada no significa que desaparezca toda responsabilidad de los poderes públicos. El Ayuntamiento no puede convertirse en un mero espectador cuando una instalación privada desarrolla su actividad sobre suelo de dominio público municipal y cuando, además, el propio Ayuntamiento ha vinculado la concesión a la prestación de un servicio residencial dirigido, entre otros destinatarios, a vecinos y vecinas de la ciudad. La concesión administrativa tampoco elimina la obligación de comprobar que se cumplen las condiciones establecidas en el título concesional y en la normativa aplicable. Y, sobre todo, la existencia de plazas vinculadas al Ayuntamiento hace imprescindible que el Gobierno municipal conozca qué está ocurriendo con las personas que ocupan esas plazas y que actúe ante cualquier indicio que pueda afectar a sus derechos.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista considera imprescindible que el Gobierno municipal recabe y facilite a los grupos políticos municipales toda la información de la que disponga dentro de sus competencias respecto de la situación denunciada y respecto del cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la concesión. Debe conocerse qué mecanismos de seguimiento ha utilizado el Ayuntamiento desde la puesta en funcionamiento del centro; qué información ha recibido de las personas usuarias y sus familias; si se han recibido previamente quejas, reclamaciones o comunicaciones relativas al funcionamiento del centro y qué respuesta se les dio; si se han producido incidencias relacionadas con las plazas vinculadas al Ayuntamiento; y debe conocerse si, ante los hechos ahora denunciados, se ha realizado alguna actuación municipal y cuál ha sido su resultado.

La Comunidad de Madrid tiene igualmente una responsabilidad en este asunto, pues ostenta las competencias administrativas correspondientes a la inspección y control de los centros y servicios de atención social.

Existe otro elemento de vital relevancia: el papel de las personas trabajadoras. Las personas que trabajan en residencias son quienes desarrollan diariamente las tareas de cuidado y quienes, en muchas ocasiones, pueden detectar antes que nadie una situación irregular. Cuando una trabajadora o trabajador comunica una posible vulneración de derechos de una persona residente, esa comunicación debe ser escuchada y examinada. Ningún trabajador debería tener que elegir entre conservar su puesto de trabajo y comunicar una situación que considere potencialmente peligrosa para una persona vulnerable. En este sentido, las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_OTROS: 2026.SEPTEMBRE.22._MOCION_COMISION _INV_RESIDENCIA.pdf	Número de la anotación: 45604 , Fecha de entrada: 22/09/2026 22:17:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SAT6R-38CAP-0HOS1 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2026 a las 12:34:29 Página 4 de 4		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6511321 SAT6R-38CAP-0HOS1 815FD9F316A4F92724FF5CF9AC4D531906FA009EE5534E0D04E9F484AC4879CC7101CC08EB5045C0DFO7BB859BA9145E1CD14976B9848C36BFDDFF490794F59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es Firmas previas inválidas.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN:
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista **Pleno**

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

denuncias conocidas sobre la residencia hacen especialmente necesario esclarecer también qué ocurrió con la trabajadora que afirma haber comunicado internamente las situaciones que observaba, qué respuesta recibió por parte de la dirección y qué sucedió posteriormente cuando decidió abandonar su puesto.

El Grupo Municipal Socialista considera que, ante las informaciones conocidas, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debe asumir una responsabilidad institucional. No corresponde al Ayuntamiento determinar si los hechos denunciados constituyen delitos o infracciones administrativas. Eso corresponde a los órganos competentes. Pero sí corresponde al Ayuntamiento, dentro de sus competencias, conocer la situación, proteger a las personas vinculadas a los servicios municipales, revisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión y exigir a las Administraciones competentes que actúen con la máxima diligencia.

Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

- El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz acuerda la creación de una Comisión de Investigación sobre la residencia de mayores Vitalia Torrejón, con el objetivo de esclarecer, en el ámbito de las competencias municipales, las circunstancias relacionadas con las denuncias y testimonios difundidos públicamente sobre presuntos malos tratos, posibles situaciones de desatención asistencial, sanitaria, higiénica o alimentaria, así como las circunstancias relativas a las denuncias formuladas por trabajadoras del centro y las actuaciones que, en su caso, hayan sido realizadas previamente por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, 22 de septiembre de 2026

Fdo: Javier Castillo Soria
Portavoz Grupo Municipal PSOE

